

Auto Sustanciación No. 919  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2008-00146  
Demandante: MARIA DEL CARMEN ARBOLEDA QUICENO  
Demandado: FABIO LEÓN PABÓN HOLGUÍN

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el señor **FABIO LEON PABON HOLGUIN** en su calidad de demandado, donde solicita se requiera a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA CAJAHONOR, puesto que, su cuenta presenta un bloqueo por cuenta del Despacho desde el año 2016, con el fin de adelantar los tramites respectivos; se le informa que tal solicitud es improcedente, toda vez que revisado el legajo, se encuentra que el proceso referenciado se encuentra **terminado por pago total de la obligación desde el 16 de diciembre del año 2016**, para lo cual, fueron levantadas las medidas cautelares decretadas en contra del citado demandado y librado las comunicaciones respectivas.

De igual manera, se le aclara al solicitante que obran varias respuestas de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA CAJAHONOR, la ultima fechada del 10 de julio del año 2017, mediante la cual le informa al Despacho que procedieron con el respectivo levantamiento, respuesta que se le adjunta al memorialista obrante al folio 79 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)